

Señores

Superintendencia de Guayaquil

Ciudad.-

Exp. # 19469

De mis consideraciones:

Con relación al tramite # 41704-0 de fecha 06/Nov/2008, relacionado con la transferencia de acciones de la compañía Inmoglosa S.A., a favor de Susana Victoria, Oswaldo José y María Cristina Menéndez Neale, adjunto a la presente la Posesión Efectiva de bienes de la señorita Gloria Menéndez Stevenson a favor de los señores Oswaldo Menéndez Gilbert y Martina Stevenson Zwemmer, por ustedes solicitadas, para que procedan a registrar en vuestra base de datos la transferencia de acciones a favor de las personas arriba indicadas.

Muy Atentamente,

Oswaldo Menéndez Stevenson

INMOGLOSA S.A.
Presidente de ~~INMOGLOSA S.A.~~

de

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

2008-12-16 11:17
EXP. # 19.469

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo ha bien informarles que el capital social de la compañía Inmoglosa S.A., se ha reestructurado y ha quedado conformado en la siguiente forma:

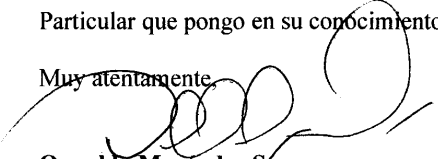
Accionistas	Nº de Acciones	Valor
Susana V. Menéndez Neale	6.667	266.68
Oswaldo J. Menéndez Neale	6.666	266.64
Maria C. Menéndez Neale	6.666	266.64
Oswaldo Menéndez Stevenson	1	0.04
Total	20.000	\$800.00

Todas las veinte mil acciones Ordinarias y Nominativas, liberadas, de un valor nominal de 0,04 Ctsv de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

La señorita Gloria Menéndez Stevenson, quien era propietaria de 19.999 acciones de la compañía Inmoglosa S.A., falleció el 12 de Febrero del 2008; y, y los herederos de la causante son sus padres señores Oswaldo Guillermo Menéndez Gilbert y Martina Godfrieda Stevenson Zwemmer, quienes obtuvieron la posesión efectiva pro indiviso de los bienes mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 28 de Febrero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Octubre del 2008. Con fecha 25 de Agosto del 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil se otorgo la Escritura Publica de donación otorgada por parte de Oswaldo Guillermo Menéndez Gilbert y Martina Godfrieda Stevenson Zwemmer mediante la cual transfirieron a favor de sus nietos Susana Victoria Menéndez Neale, Oswaldo José Menéndez Neale y Maria Cristina Menéndez Neale, las 19.999 acciones de la compañía Inmoglosa S.A., en la forma y proporción arriba determinadas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,


Oswaldo Menéndez Stevenson
Presidente

Oswaldo G. Menéndez Gilbert
C.I. 090252796-9
Cedente

Martina G. Stevenson Zwemmer
C.I. 090021547-6
Cedente

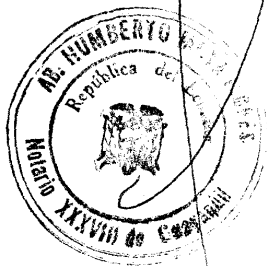
Susana V. Menéndez Neale
C.I. 091286758-7
Cesionario

Oswaldo J. Menéndez Neale
C.I. 091287570-5
Cesionario

Maria C. Menéndez Neale
C.I. 091479027-4
Cesionario



d. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. /2008 ESCRITURA DE
DECLARACIÓN JURADA Y
SOLICITUD DE POSESION
EFECTIVA QUE OTORGAN
LOS SEÑORES MARTINA
GODFRIDA STEVENSON
ZWEMMER Y OSWALDO
GUILLERMO MENÉNDEZ
GILBERT.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil ocho, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración jurada y solicitud de posesión efectiva, por una parte la señora **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER**, quien declara ser: de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad holandesa entendida en el idioma español, ama de casa y residente en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; y, por otra parte el señor **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT**, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo



y residente en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA Y SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**

Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la cual conste la DECLARACIÓN JURADA Y SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA de bienes hereditarios que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente acto, y en calidad de DECLARANTES Y SOLICITANTES, las siguientes personas naturales: la señora **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER**, de nacionalidad holandesa, ama de casa, de ochenta y dos años de edad, y de estado civil divorciada, residente en esta Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; y el señor **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT**, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de ochenta y siete años de edad y de estado civil divorciado, residente en esta Ciudad de



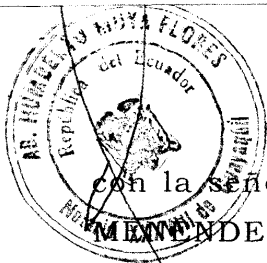
H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, República del Ecuador. Ambos comparecientes lo hacen en calidad de otorgantes, y como únicos herederos de su hija fallecida, la señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON**; ambos por

propios y personales derechos. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.)

Los otorgantes son los únicos potenciales herederos de su hija **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON**, quien nació en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, dentro del matrimonio que formaron los ahora intervinientes, el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951). Lo anterior se acredita con la copia certificada de la partida de nacimiento otorgada por el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil. **2.2)** La señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON** falleció en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a la edad de cincuenta y seis años, sin descendientes y en estado civil de soltera. Le sobreviven como familiares próximos, además de sus padres, su hermano **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON**, abogado, y sus sobrinos de nombres **SUSANA VICTORIA, OSWALDO JOSE Y MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE**, todos ellos mayores de edad y fruto del matrimonio del referido jurista



con la señora SILVIA MARIA NEALE YEROVI DE
MENÉNDEZ. El hecho de fallecimiento se

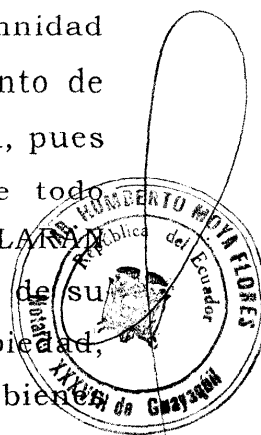
acredita con la copia certificada de la partida de
defunción constante en el Registro Civil de la
Ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA TERCERA:**

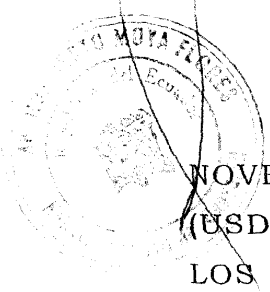
OBJETO.- EL presente instrumento tiene por
objeto dejar constancia de la DECLARACIÓN
JURADA que realizan los padres de la señorita
GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON en
los términos que a continuación se especifican,
así como solicitar la concesión de la POSESION
EFECTIVA correspondiente. **3.1)** Los
comparecientes DECLARAN con la solemnidad
del Juramento, que lo que se ha hecho constar
en el acápite de antecedentes de este
instrumento es verdad. Asimismo, declaran que
son los únicos herederos posibles de la fallecida
al haber permanecido soltera y sin compromiso
de unión con varón alguno a lo largo de su vida
y sin haber sido madre ni biológica ni adoptiva.
Asimismo DECLARAN con la gravedad y
solemnidad del Juramento y conscientes de las
penas por perjurio, que son, en lo personal e
individual y estando ambos divorciados, los
únicos legítimos herederos de la señorita
GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON,
quien no dejó hasta donde ellos conocen
testamento alguno, siendo ellos los herederos



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en esta sucesión intestada y en su calidad de legitimarios. **3.2)** DECLARAN con la solemnidad del Juramento, que no tienen conocimiento de que la fallecida haya tenido deuda alguna, pues el cumplimiento en sus obligaciones de todo tipo la caracterizó en su vida. **3.3)** DECLARAN con la solemnidad del Juramento, que es de su conocimiento que la fallecida tenía la propiedad, sin limitación alguna, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: **3.3.1)** CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA. EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADAS EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES. La persona jurídica Inmobiliaria Menste C. Ltda., fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el dieciséis de junio del mismo año. **3.3.2)** DIECINUEVE MIL





NOVECIENTOS Y NUEVE ACCIONES DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOGLOSA S.A. EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADAS EN VEINTE MIL ACCIONES.

La persona jurídica Inmoglosa S.A. fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. **3.3.3)** UNA ACCION

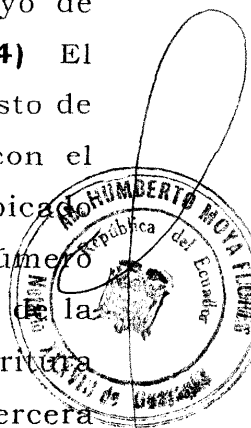
DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUUS S.A. EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADOS EN VEINTE MIL ACCIONES.

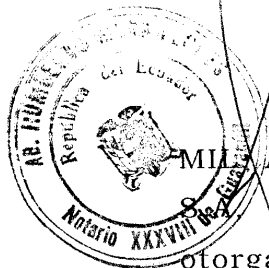
La persona jurídica Guus S.A., fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, con fecha nueve de marzo de mil novecientos



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. **3.3.4)** El cincuenta por ciento del inmueble compuesto de solar y villa, en propiedad pro-indiviso con el abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, ubicada en Punta Carnero, manzana S/N solar número dos, de dos plantas, en el Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, según escritura pública otorgada en la Notaria Décimo tercera del Cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Elena, en la población de Salinas, el catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis. **3.3.5)** Un vehículo tipo automóvil marca Hyundai, modelo Matrix GL GAA 5D T/M BE, Motor G4ED6482238, Placas GPC639, Chasis número KMHPM 81CP7U285924, color verde. **3.3.6)** DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARISCOL S.A., EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADOS EN VEINTE





MIL ACCIONES. La persona jurídica Jariscol fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el diecisiete de agosto del mismo año. **CLÁUSULA CUARTA:**

PETICIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, la información proporcionada los documentos anexados y las declaraciones que con la solemnidad del juramento efectuamos, se solicita a usted, señor Notario que, fundamentándose en el artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial de la República del Ecuador, numeral doce, declare la Posesión Efectiva de bienes de la causante, señorita GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON, a favor de ambos padres, quienes desde ya aceptan la herencia con beneficio de inventario. Asimismo se pide instruya la inscripción de tal POSESION EFECTIVA en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- Abogada Mónica Palencia Núñez.- Registro número Siete mil cuatrocientos noventa y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL



ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención

a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por los señores **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER Y OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT** otorgada ante mí el **28 de Febrero del presente año**, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros del bien dejado por la señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON**, quien nació en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, dentro del matrimonio que formaron los ahora intervinientes, el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951). Lo anterior se acredita con la copia certificada de la partida de nacimiento otorgada por el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil. (

La señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON** falleció en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a la edad de cincuenta y seis años, sin descendientes y en estado civil de soltera.

Le sobreviven como familiares próximos, además de sus padres, su hermano **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON**, abogado, y sus sobrinos de nombres **SUSANA VICTORIA**,



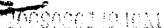
OSWALDO JOSE Y MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE,
todos ellos mayores de edad y fruto del matrimonio del referido
con la señora **SILVIA MARIA NEALE YEROVI DE**
MENÉNDEZ.

El hecho de fallecimiento se acredita con la copia certificada de
la partida de defunción constante en el Registro Civil de la
Ciudad de Guayaquil

Los herederos podrán hacer el uso conveniente de esta posesión
efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 28 de Febrero del 2008

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

~~210803-150014~~

INADJUDICADO DE FRENTE AL TÍTULO DE

Título de Crédito N°

Nº de Control: 362764

Denominación: 01/01/2005 0.00.00

2003

Código :

Fecha de Emisión: 11/01/2012 11:56:21 AM (PASA) 1000000 Año del Título: 2012

Clave Catastral :

Contribuyente (s):

Avalúo Comercial/Capital en Giro :

Concepto :

No.	Cheque	DETALLE	CORRO	Efectivo:	0.00
43850341149241	0.00	160.59			0.00
					
No.	<u>160.59</u>	Total Pechu: 160.59			
					
		171.47	Donde lea	160.59	
Por Interes		0.00	Page Realizada	160.59	
Por Descompen		13.88	Saldo	0.00	

1. Municipalidad de -anton 2002


Director Financiero


Tesorero Municipal

Quinn Cullen
Jefe de Rentas

Fosa Caicedo y González

CONTRIBUYENTE

08801001

No. 0373995



CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Menendez Stevenson,
Gloria Martina

OMO	AÑO	ACTA	FOLIO
07	2008	1354	154



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 13 días de Febrero de 2008, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Menendez Stevenson, Gloria Martina; Cédula Identidad: 0904274297, de sexo Femenino, de estado civil Soltero; y de 56 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 12 de Febrero de 2008.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de MENENDEZ, OSWALDO, C.I.: xxxxxxxxx, y de STEVENSON, MARTINA, C.I.: xxxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO. FIBRILACION AURICULAR. HIPERTENSION ARTERIAL. ENFERMEDAD ARTERIAS CORONARIAS.

Solicita la inscripción: Menendez Stevenson, Oswaldo Guillermo, Cédula Identidad: 0902527886.

Relación(parentesco): HERMANO.

Observaciones: DRA. GLORIA LAINE RAMOS REG # 13732.

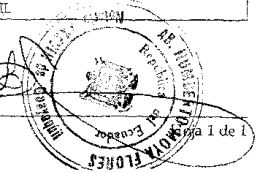
Declarante

[Signature]

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE REGISTRO
COPIA DE LA ACTA
Cédula de Identidad: 0904274297
Cédula de Identidad: 0902527886
Corporación Registro Civil de Guayaquil



N A C I M I E N T O S

En Garagoa, a veinte de agosto de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve.

Yo, el procurador de la provincia de Pinar del Rio, comparecí por quien me fuere ante el tribunal de Garagoa de veinte años de edad, de estado casado, de nacionalidad española, de profesión agente, vecino de esta ciudad, y declara: Que en la ciudad de Garagoa el trece de agosto de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve nació una niña a que es hijo legítimo de Osvaldo Hernández y de María años de edad, de estado casado, de nacionalidad española, de profesión maestranza, vecino de esta ciudad, y de María años de edad, de estado casado, de nacionalidad española, de profesión domestica, vecina de esta ciudad, a quien se le ha puesto en nombre de Yvonne Hernández Hernández.

Declaró, además, que se le ha puesto en nombre de Yvonne Hernández Hernández.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos.

Leída esta acta, la firmaron conmigo [Firma] declarante testigos

... y el infrascrito Secretario que ce



Ortiz
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS
Ortiz, Emilio J.
SECCION ARCHIVO

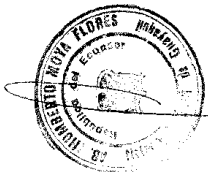
REPUBLICA DEL GUAYAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO CIVIL
GUAYAS
ACTA
de matrimonio celebrado entre
señores: *Proano*
que se celebró en la

31 JUL 1949

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
CONTRADICCIONES



MARCELES DE PROANO
Delegado de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Inscripciones y Catastro
del Guayas



IDENTIDAD 090021547-6
MARTINA GOFRIIDA STEVENSON ZHEMMER
20 DE DICIEMBRE DE 1.925
AMSTERDAM NORO HOLLANDIA HOLLANDA
GOB. " " 102-994
QUITO 1.991. M. DE GOB.



HOLANDESA E4333 - V4222
DIVORCIADA DE OSWALDO MENENDEZ G.
SECUNDARIA QUEHACERES DOMESTICOS
DANIEL STEVENSON
GRUPO ZHEMMER
GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO 1.991
INDEFINIDA rno.

C. PAGO B. CENTRAL 30000-6

ECUATORIANA ***** A133A1122
 SOLTERO
 SECRETARIA COMERCiante
 PEDRO BENEDEZ
 ROSARIO GILBERT
 GUAYABIL - C 4/05/99
 04/05/2011
 1402811-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CERRAMIENTO
 GUAYABIL CIUDADANIA No. 020252726-9
 BENEDEZ GILBERT OSWALDO GUILLERMO
 27 ENERO 1.928
 GUAYAS/GUAYABIL/CARBO /CONCE
 01 276 00025
 GUAYAS/ GUAYABIL
 CARBO /CONCEPCION/ 21



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 y Calles 38 y 40 Barrio San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2008- 1751

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Primero de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 49 de fojas 16560 a 16571 con el número de inscripción 1040 celebrado entre: {[MENENDEZ GILBERT OSWALDO en calidad de HEREDERO], [MENENDEZ STEVENSON GLORIA MARTINA en calidad de CAUSANTE], [STEVENSON ZWEMMER MARTINA GODFRIDA en calidad de HEREDERO]}).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos

Listado de bienes Inmuebles

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6442	ACTPE(1)
--------------------------------------	------	----------

DESCRIPCIÓN:

ACTPE =ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

[Handwritten signature]

Abg. Luis Camarillo Patterson
Firma del Registrador .





b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-



Martina Godfrida Stevenson Zwemmer

MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER

Ced. U. No. 0900215476

Cert. Vot. No.

Oswaldo Guillermo Menéndez Gilbert

OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT

Ced. U. No. 0902527969

Cert. Vot. No.

EL NOTARIO

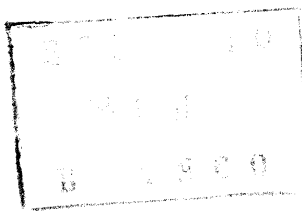
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE
SELLO RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE FEBRERO DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 54.279
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Octubre del dos mil ocho queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene, la Posesión Efectiva Proindiviso sin perjuicios de terceros, sobre los bienes dejados por la causante **GLORIA MARTINA MENENDEZ STEVENSON** que eran de su propiedad en las compañías: **INMOGLOSA S.A., GUUS S.A.; y, JARISCOL S.A.** así como también las participaciones que eran de su propiedad en la compañía **INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.** (hoy denominada **MENSTE C. LTDA.**) consistentes en **(4,999)** cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de sus padres. **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER y OSWALDO GUILLERMO MENEDEZ GILBERT**, de fojas 123.336 a 123.355, Registro Mercantil número 21.621. 2.- Se tomó nota de la Posesión Efectiva a fojas 2.340 y 4.070 del Registro Industrial del 1.975 y 2.008 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 54279



s. 23.41

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA